



Nancy Gabriela Garduño Cruz <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx>

Fwd: Se solicita información

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Para: Nancy Gabriela Garduño Cruz <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx>

16 de octubre de
2024, 15:12

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Frias** <alejandrafrias2000@gmail.com>

Date: mié, 16 oct 2024 a las 14:58

Subject: Re: Se solicita información

To: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información <u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Buen día un gusto en saludarle esperando se encuentre bien, replanteando mi solicitud vengo a solicitar si el predio cuenta con el Dictamen de Movilidad aprobado por la Secretaría de Movilidad del estado, así mismo solicito conocer si el predio cuenta con Licencia de Construcción o Terminación de Obra, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la siguiente clave catastral 140 100 123 616 009, cuento con la licencia de funcionamiento pero para la renovación de mi licencia de funcionamiento es necesario que se renueve la facilidad de giro, debido a que no cuento con la documentación suficiente solicitarlo me encuentro en la necesidad de solicitar la licencia de construcción o la terminación de obra, emitida por la secretaria de desarrollo urbano o en su caso dictamen de movilidad.

Sin más por el momento me despido

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del MUNICIPIO DE QUERETARO está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, el MUNICIPIO DE QUERETARO tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

5 adjuntos **organized.pdf**
386K **DUS-tacos_001.pdf**
719K **Licencia de funcionamien_001 (2).pdf**
97K **Identificacion del propi_001.pdf**
51K **constancia_001.pdf**
80K

CARTA PODER

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
P R E S E N T E.

C. AGUILA FERNÁNDEZ ALONSO RODRIGUEZ, mediante la presente OTORGO poder amplio, cumplido y bastante en favor de la C. ALEJANDRA HAZEL FRÍAS HERNÁNDEZ, para que en mi nombre y representación comparezca ante esta H. Autoridad para cuestionar, realizar y/o gestionar cualquier tipo de trámite. Así mismo, quedando facultada para que entregue y reciba toda clase de documentos que sean necesarios para la realización de sus fines, de conformidad al artículo 2450 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

OTORGO EL PODER

Alfraz Aguilar F.

C. AGUILA FERNÁNDEZ ALONSO RODRIGUEZ

ACEPTO EL PODER

Hazel

C. ALEJANDRA HAZEL FRÍAS HERNÁNDEZ

Rene Hernández

TESTIGO

C. RENE HERNÁNDEZ
ALEGRIA

Oliva Erreguin

TESTIGO

C. OLIVA ERREGUIN
ARTEAGA

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ERREGUIN
ARTEAGA
OLIVA
DOMICILIO
C EL TANQUE 2
- NUEVO SAN JOAQUIN 76550
SAN JOAQUIN, QRO

FECHA DE NACIMIENTO
11/10/1998
SEXO
M



CLAVE DE ELECTOR ERAROL98101122M500
CURP EEA0981011MOTRRL04 AÑO DE REGISTRO 2017 00
ESTADO 22 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0556
LOCALIDAD 0006 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



IDMEX1562066055<<0556117367718
9810112M2712310MEX<00<<00415<1
ERREGUIN<ARTEAGA<<OLIVA<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FRIAS
HERNANDEZ
ALEJANDRA HAZEL
DOMICILIO
Q 7 212
CDL MORELOS 76118
QUERETARO, QRO

FECHA DE NACIMIENTO
15/03/2000
SEXO: M

CLAVE DE ELECTOR: FRHRL00031522M000
CURP: F-HA000315MOTRRLA4 AÑO DE REGISTRO: 2017 00

ESTADO: 22 MUNICIPIO: 014 SECCION: 0863
LOCALIDAD: 0001 EMISION: 2017 VIGENCIA: 2027



INE



IDMEX1690587291<<0863120256996
0003159M2712310MEX<00<<12322<7
FRIAS<HERNANDEZ<<ALEJANDRA<HAZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA LOCAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Dictamen de Uso de Suelo

Clave Catastral: 140100123616009

No. de Dictamen DUS202203733

Fecha(s) de Vencimiento:

No. de Solicitud S19-16766437

Autorizado 14-04-22 ^{21900v} Página 1 de 4

Datos del Inmueble

Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Num Ext.	3101	Num Int.	
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURIQUILLA SANTA FE		Superficie	11040.85	

Datos Solicitante

Nombre	ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V				
Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Num Ext.	3101	Num Int.	
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURIQUILLA SANTA FE				
Delegación	SANTA ROSA JÁUREGUI	Teléfono	4422500201		

Dictamen de Uso de Suelo: **Tipo C**

Solicitud **Modificación** Dictamen Anterior DUS2021-11716
 Uso Solicitado **COMERCIAL Y SERVICIO**

Respuesta:

PERMITIDO

EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI, APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2007, MODIFICADO EL 11 DE MARZO DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 1° DE ABRIL DEL 2008 E-INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, CON FOLIO PLAN DE DESARROLLO NÚMERO 007/0002, EL CUAL INDICA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ZONA DE USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB/HA (H2).

UNA VEZ ANALIZADA SU PETICIÓN, CON BASE AL PLANO DE RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO (PROTOCOLO DDU/CPU/FC/4970/2011 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011) Y AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014; MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA Y SERVICIO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 9 DE LA MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO JURIQUILLA SANTA FE; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 TOMO CXLVII, EN LA GACETA MUNICIPAL AÑO III NO. 47 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015; POR LO QUE SE DICTAMINA FACTIBLE LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO NO. DUS202111716 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PARA PUBLICAR:

- UN HOTEL CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;
- UN RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTO (LOCAL 204);
- UN GIMNASIO;
- CUATRO (4) RESTAURANTES CON VENTA DE CERVEZA, VINO DE MESA Y VINO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTO (LOCALES 101 AL 105), (LOCALES 201-202-203), (LOCAL 205) Y (LOCAL 217);
- UNA TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (LOCAL 114);
- UNA SUCURSAL BANCARIA (LOCAL 106);
- UNA CAFETERÍA (LOCAL 120);
- DIECIOCHO (18) LOCALES COMERCIALES Y/O SERVICIO;
- CUARENTA Y NUEVE (49) LOCALES DE SERVICIO (OFICINAS);
- UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.



Seño
7570367701b74c4bc004310e1307093a57aa1fa2

Cadena
[S19-16766437][140100123616009][N][ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA][FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURIQUILLA SANTA FE][3101][11040.85][ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V.][4422500201][Modificadon][DUS2021-11716][C][COMERCIAL Y SERVICIO][AR. ENRIQUE MARTINEZ]

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11, 23, 48 y 52 de la Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Artículo 16 fracción III, 318, 324, 326, 326, 327, 328 y 361 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431 del Código Municipal de Querétaro, y Artículo 5, 22, 43 y 186 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.
 El dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motiva en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme el uso correspondiente, ambos causan pagos de derechos, conforme a la ley de ingresos.

FM-170130-005-REV(4)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Dictamen de Uso de Suelo

Clave Catastral: 140100123616009

No. de Dictamen DUS202203733

Fecha(s) de Vencimiento:

No. de Solicitud S19-16766437

Autorizado 14-04-22 Página 2 de 4

Datos del Inmueble

Domicilio ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA Num Ext. 3101 Num Int.
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE Superficie 11040.85

Datos Solicitante

Nombre ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V.
Domicilio ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA Num Ext. 3101 Num Int.
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE
Delegación SANTA ROSA JÁUREGUI Teléfono 4422500201

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES GENERALES NO. 2, 8, 9, 11, 12, 15 Y 21 INDICADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES.

- ESTE PREDIO DEBERÁ SEGUIR SIENDO SOLUCIÓN AL ESTACIONAMIENTO DE LO AUTORIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA TERESA # 502, FRACC. RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE (140100123616601).

- EL INMUEBLE DEBERÁ DESTINARSE A LOS GIROS SEÑALADOS EN LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS QUE ACOMPAÑA AL PLAN PARCIAL ANTES REFERIDO.

- CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. LCO201900745 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2019, PARA UNA PLAZA (SEGUNDA ETAPA) CON 4 RESTAURANTES CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; UNA TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; UNA SUCURSAL BANCARIA; UNA CAFETERÍA; 20 LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS; 49 LOCALES DE SERVICIO (OFICINAS); UN HOTEL CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS; UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO (PRIMERA ETAPA).

- PARA LA OBTENCIÓN DE LAS FACTIBILIDADES DE GIRO, DEBERÁ PRESENTAR ANEXO A SU SOLICITUD COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE LOS USOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

- EN CASO DE SOLICITAR ALGUNA MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN PARA INCLUIR O INCREMENTAR LOCALES PARA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CAFÉS, RESTAURANTES, ALIMENTOS PREPARADOS, BAR), ASÍ COMO BANCOS, GIMNASIOS, BILLARES O LOCALES QUE DEMANDEN MAYOR ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, DICHA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEBERÁ INDICAR CLARAMENTE LAS NUEVAS OBLIGACIONES EN CUANTO AL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS CONFORME AL PROYECTO SOLICITADO Y/O ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

- EL PRESENTE DOCUMENTO SUSTITUYE AL DICTAMEN DE USO DE SUELO NO. DUS202111716 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

- EN CASO DE PRETENDER REALIZAR DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CAMBIO DE PROYECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN DE IMPACTO EN MOVILIDAD FACTIBLE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y/O DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EN CONDOMINIO Y/O DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

- PREVIO AL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, REGULARIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, O DEMOLICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN PREVIO DE OBRA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

- DAR CUMPLIMIENTO AL ESTACIONAMIENTO, CONFORME AL USO PRETENDIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 Y EL ARTÍCULO 355 SECCIÓN 2 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.



Sello
757638f701b71c6bc604318e1307993a87ae1f68

Cadena
[S19-16766437][140100123616009][N][ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA][FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE][3101][11040.85][ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V.][4422500201][Módulo de Solicitud][DUS2021-11716][C][COMERCIAL Y SERVICIO][ARQ. ENRIQUE MARTINEZ]

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11, 23, 48 y 52 de la Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Artículo 18 fracción III, 318, 324, 325, 326, 327, 328 y 361 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, y Artículo 5, 22, 43 y 166 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.
El dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motiva en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme al uso correspondiente, ambos causan pagos de derechos, conforme a la ley de ingresos.

FM-170130-005-REV(4)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Dictamen de Uso de Suelo

Clave Catastral: 140100123616009

No. de Dictamen DUS202203733

No. de Solicitud S19-16766437

Fecha(s) de Vencimiento:

Autorizado 14-04-22 ^{21900V} Página 3 de 4

Datos del Inmueble

Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Num Ext.	3101	Num Int.	
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE		Superficie	11040.85	

Datos Solicitante

Nombre	ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V				
Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Num Ext.	3101	Num Int.	
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE				
Delegación	SANTA ROSA JÁUREGUI	Teléfono	4422500201		

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

DURANTE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LAS DISPOSICIONES LEGALES PROHIBEN:

- QUEMAR CUALQUIER MATERIAL O RESIDUO.

- DESCARGAR AL DRENAJE ACEITES, SOLVENTES, PINTURAS, ÁCIDOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL O RESIDUO QUE SEA DIFERENTE A LAS AGUAS DE TIPO SANITARIO.

- EMITIR RUIDO O VIBRACIONES QUE CAUSEN UNA MOLESTIA MANIFIESTA Y GENERALIZADA A LOS VECINOS, O REBASAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS APLICABLES, QUE PARA EL CASO SON DE 68 db (a) DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HRS Y DE 65 db (a) DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HRS, ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994.

- EMITIR A LA ATMÓSFERA HUMOS, POLVOS, PARTÍCULAS, OLORES O VAPORES, QUE CAUSEN UNA MOLESTIA MANIFIESTA Y GENERALIZADA A LOS VECINOS O REBASAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS APLICABLES.

- MANEJAR RESIDUOS PELIGROSOS SIN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA SEMARNAT.

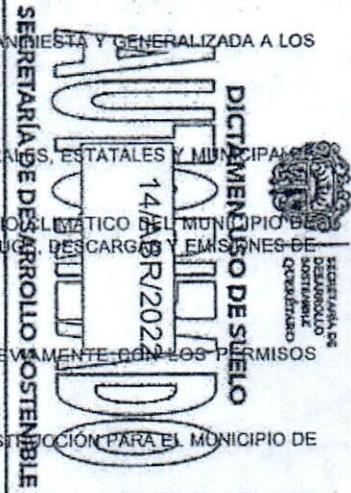
- MANEJAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SIN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES.

CUENTA COMO MÁXIMO CON 120 DÍAS NATURALES, PARA PRESENTAR AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA QUE APLICARÁ PARA PREVENIR, MANEJAR Y CONTROLAR SUS RESIDUOS, DESCARGOS Y EMISIONES DE CONTAMINANTES.

- EN CASO DE PRETENDER COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL INMUEBLE, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

- RESPETAR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL (POEL).

- ESTE DICTAMEN NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN EL PREDIO, NI SU FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ TRAMITARSE, SEGÚN CORRESPONDA, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, FACTIBILIDAD DE GIRO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESPECTIVAMENTE, EN SU DELEGACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.



Sello
757536701671c4bc804318e1307993a57aa1fa8

Cadena
[S18-16766437][140100123616009][N]ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA[FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE][3101][11040.85][ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V.][4422500201][Modificación][DUS2021-11716[C]]COMERCIAL Y SERVICIO[RD. ENRIQUE MARTINEZ

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11, 23, 48 y 52 de la Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Artículo 16 fracción III, 318, 324, 325, 326, 327, 328 y 361 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, y Artículo 5, 22, 43 y 186 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.
El dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motivó en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme al uso correspondiente, ambos causan pagos de derechos, conforme a la ley de Ingresos.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Dictamen de Uso de Suelo



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Clave Catastral: 140100123616009

No. de Dictamen DUS202203733

No. de Solicitud S19-16766437

Fecha(s) de Vencimiento:

Autorizado 14-04-22 ^{21900v} Página 4 de 4

Datos del Inmueble

Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Num Ext.	3101	Num Int.	
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE		Superficie	11040.85	

Datos Solicitante

Nombre	ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V			
Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Num Ext.	3101	Num Int.
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE			
Delegación	SANTA ROSA JÁUREGUI	Teléfono	4422500201	

* LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO Y SOLICITANTE DEL PREDIO, DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

* EN CASO DE QUE CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA SE GENERE ALGUNA DIFERENCIA EN SUS TÉRMINOS O ASPECTOS SOCIALES QUE SURJAN, SERÁN RESUELTOS POR LOS PARTICIPANTES CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL O CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY APLICABLE VIGENTE.

* EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONANTES INDICADAS, ES MOTIVO DE RECONSIDERACIÓN Y/O EN SU CASO CANCELACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 509 DEL CÓDIGO URBANO.

* EL PRESENTE DICTAMEN DE USO DE SUELO, ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 237 Y 252 DEL CÓDIGO URBANO, ADEMÁS DE LOS NUMERALES YA SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO.



Sellos y Certificación:

DUS202203733

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE
DIRECTOR/A DE DESARROLLO URBANO

Sello
757636701b71c4bc304318e1307093e87aa1fa8

Cadena
[S19-16766437][140100123616009][N][ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA]FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURQUILLA SANTA FE][3101][11040.85]ESPACO COMCENTERS, S.A. DE C.V.[422500201][Modificación][DUS2021-11716[C][COMERCIAL Y SERVICIO]ARQ. ENRIQUE MARTINEZ

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11, 23, 48 y 52 de la Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Artículo 16 fracción III, 31B, 324, 325, 326, 327, 328 y 361 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, y Artículo 5, 22, 43 y 186 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.
El dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motiva en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme al uso correspondiente, ambos causan pagos de derechos, conforme a la ley de ingresos.

Condiciones Generales

Dictamen De Uso De Suelo y/o Factibilidad De Giro

1.- Con el propósito de disminuir la generación de residuos sólidos generados durante la operación y procesos productivos, se procederá al reciclamiento de papel, cartón, vidrio, plásticos y metales, evitando que lleguen al relleno sanitario.

2.- En el caso de que el proyecto fuera modificado con respecto a lo que se manifestó en la información presentada se deberá de notificar en forma inmediata a esta dirección a efecto de que se resuelva lo procedente.

3.- Previo a las descargas de aguas residuales al drenaje municipal, se deben someter al tratamiento aquellas aguas que sean distintas a las domésticas, cumpliendo con los requerimientos y parámetros que fije la autoridad competente (CEA).

4.- las emisiones de ruido generadas por fuentes fijas no deben sobrepasar los límites permitidos siendo de 68 db (a) de las 6:00 a las 22:00 hrs y de 65 (db) de las 22:00 a las 6:00 hrs, establecidos en la norma oficial mexicana nom-081-semarnat-1994.

5.- Las emisiones de partículas generadas por fuentes fijas no deben sobrepasar los límites máximos permitidos, establecidos en la norma oficial mexicana nom-043-semarnat-1993.

6.- No está permitido verter ningún residuo sólido o líquido al drenaje municipal.

7.- El propietario de cualquier fuente de agua es el responsable de los impactos ambientales resultantes de las actividades de construcción y operación de estas, debiendo realizar las acciones de restauración de los elementos del medio ambiente que se afecten.

8.- Este dictamen no libera al interesado de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de competencia correspondan emitir a otras dependencias, como tampoco exime el cumplimiento de otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.

9.- Al presentarse quejas o denuncias fundadas por parte de vecinos o de autoridades ocasionadas por las operaciones de la empresa o bien por su instalación, esta secretaría está facultada para imponer sanciones que van desde una prevención hasta inclusive la cancelación de esta, otorgando a la empresa el derecho de audiencia que le corresponde para que manifieste lo que considere conveniente.

10.- La presente se expide a favor del inmueble y no del propietario de la negociación, siendo intransferible con base en las características del proyecto y del sitio, señalados en la

11.- Se deberán obtener los permisos necesarios en el caso de que pretendan colocar anuncios publicitarios.

12.- Queda prohibida la invasión de la vía pública, así la actividad solicitada se llevara a cabo en el interior del predio exclusivamente.

13.- Las emisiones de gases generados por la combustión de combustibles fósiles, no deben sobrepasar los límites máximos permitidos por la norma oficial mexicana nom-086-ecol-1994.

14.- Se deberá obtener el visto bueno por parte de la unidad municipal de protección civil.

15.- Los rótulos que se coloquen solo deberán estar en la parte superior de las cortinas y/o puertas del negocio prohibiéndose su colocación sobre o en los costados y/o puertas del mismo.

16.- Deberán de ser cubiertos los tinacos, tanques estacionarios y/o antenas parabólicas con bardas al frente y laterales de los mismos con aplanado (uso mortero) y pintados.

17.- De instalarse lonas, estas deberán ser de color verde olivo o café tabaco.

18.- La malla ciclónica deberá sustituirse por elementos arquitectónicos formados por columnas o trabes, cerrando los espacios así formados con rejas metálicas.

19.- El incumplimiento de cualesquiera de las anteriores condiciones, motivara a esta secretaría a imponer sanciones correspondientes y es causa de que se invalide la presente resolución.

20.- Este dictamen no autoriza el inicio de las obras de construcción y/o ampliación ni su funcionamiento.

21.- No se debe depositar ningún residuo sólido en vía pública, vasos, cuencas, caminos, causes, terrenos agrícolas, baldíos, etc.

Si usted tiene alguna duda o requiere se le oriente con mayor información, por favor dirijase al departamento de uso de suelo o a los teléfonos 238-77-00 ext. 6556 ¡gracias!



Municipio de Querétaro
 Secretaría de Desarrollo Sostenible
 Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo
 Departamento de Licencias de Funcionamiento



PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	ESTABLECIDO
	Licencia: 6008153

DATOS DEL NEGOCIO

Nombre o Razón Social	OPERADORA DE ALIMENTOS ALU S.A. DE C.V.		
Denominación Comercial	OPERADORA DE ALIMENTOS ALU S.A. DE C.V.		
Domicilio	ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	3101	201,202 Y 203
	<small>calle</small>	<small>No. Ext</small>	<small>No. Int</small> <small>Letra</small>
	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JURIQUELLA SANTA FE	76230	Clave Catastral 140100123616009
	<small>colonia</small>	<small>C.P.</small>	
	ANTIGUO CAMINO REAL A JURICA	SANTA TERESA	SANTA ROSA JAUREGUI
	<small>Entre Calle</small>	<small>Y Calle</small>	<small>Delegación</small>
	rocioanogold@gmail.com	5547915434	OAA2205032N3
	<small>Correo electrónico</small>	<small>Teléfono</small>	<small>CURP/RFC</small>

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades UN RESTAURANTE

OBSERVACIONES

S19-17685793 "EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON SUS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EL TITULAR DEBE REALIZAR SU TRÁMITE DE VISTO BUENO, DE CONFORMIDAD CON EL NO INCONVENIENTE EXPEDIDO EN SU APERTURA. "MVOG"

DATOS COMPLEMENTARIOS

Trámite Efectuado	APERTURA 2022		Fecha de Expedición	21 / Junio / 2022	
Vigencia al	31 / Diciembre / 2022	Días Autorizados	DE LUN A DOM	Horario Autorizado	05:00 a 23:00
Tiempo Extra	Importe 885	Recibos de pago	Z-3217135		
Clave SCIAN:	7225110001 RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LA CARTA O DE COMIDA CORRIDA				

El otorgamiento de esta licencia no exige el cumplimiento a la demás normalidad aplicable.
 El establecimiento se obliga a sujetarse a los días y horarios establecidos para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al pago del derecho que haya realizado con el Municipio o con el particular.
 En caso de no realizar la renovación anual de esta licencia cesará su vigencia y causará baja del padrón.
 Licencia emitida con base en los artículos 248 y 249 del Código Municipal de Querétaro y 106 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

L 00929204

LIC. TANIA PALACIOS KURI
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Cadena:
 6008153||ROCIO VARGAS CAMPOS||7225110001||RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LA CARTA O DE COMIDA CORRIDA||MEJIA VARGAS DANIEL

Sello:
 m5ycmaean+jdyLsvibCwU62+qLe4jK+hw7W7v93ynJ6elqeWnJyRp+HovqbJua3Bs7azwL.G0lq7uohJqr7Cqrmuu4yIu4W8vqbGpr6tpL8o/7qBuqqMra2srG6icW4jK2Bwqamr6LJua2MsJapsYykbK1skKWqLu+s7+prejdw6q2taKWu62+qLe4jL.Ci xK6xuA==

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CTA231129C82
Registro Federal de Contribuyentes

CORTES Y TACOS DE ASADA
DEL NORTE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 23120037416
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 09 DE ENERO DE 2024



CTA231129C82

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CTA231129C82
Denominación/Razón Social:	CORTES Y TACOS DE ASADA DEL NORTE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CORTES Y TACOS DE ASADA DEL NORTE
Fecha inicio de operaciones:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Datos del domicilio registrado

Código Postal:76230	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA	Número Exterior: 3101
Número Interior:201	Nombre de la Colonia: JURQUILLA SANTA FE
Nombre de la Localidad: JURQUILLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: FRAY ANTONIO MONROY
Y Calle: SANTA TERESA	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728